

Buenos Aires, a cinco de Octubre de mil novecientos veintinueve, reunidos en acuerdo extraordinario el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Antonio Bernabe y los señores Ministros Doctores Don Nicandro González del Solar y Don Dámaso E. Palacio, dijeron: Que en vista de que el Señor Juez Letrado en lo Civil, Comercial, Concursal y Criminal del Territorio de la Pampa Central, Doctor Raúl Perazzo Naín, quien se encuentra a cargo de los tres juzgados de ese territorio, por licencia concedida al Doctor Ernesto Blaros, y haber sido separado de su puesto por el Honorable Senado de la Nación, el Doctor Rafael de Allende, hace presente en nota de fecha tres del corriente que se halla en la imposibilidad de atenderlos por las razones que expresa en la misma, y habiendo comunicado telegráficamente el doctor Blaros haber presentado la renuncia irrevocable de su cargo, acordaban, atento lo dispuesto en los artículos 3º y parte final del artículo 4º de la ley número 4162 -encargar del despacho del juzgado en lo Civil y Comercial que estuvo a cargo del doctor Allende, al Señor Procurador Fiscal más antiguo de ese territorio, Doctor Sixto Rodríguez.

Así lo dispusieron y mandaron, ordenando se inscribiese en el libro correspondiente y comunicase a quienes corresponda, por ante mí de que doy fe. =

A. Bernabe

Nicandro del Solar

D. E. Palacio

Ernesto Blaros

Territorio